



Entra en vigor la reducción de velocidad a 90km/h en carreteras convencionales

A partir del **martes 29 de enero de 2019**, la **velocidad máxima por carreteras convencionales pasará de 100km/h a 90km/h** con la entrada en vigor de los cambios producidos en el Reglamento General de Circulación por el Real Decreto 1514/2018, de 28 de diciembre.

Con este cambio se pone fin a los diferentes límites de velocidad en función si la carretera contaba o no con metro y medio de arcén practicable, reduciéndolo a **90km/h como velocidad genérica para turismos y motocicletas**.

Para camiones se fija el límite de velocidad a **80km/h**, mientras que para los **autobuses el límite de velocidad será de 90km/h pero reduciéndose a 80km/h para aquellos autobuses que no tengan cinturón de seguridad. ...**